



Minutario: CT-IPN-16/358

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100110616.

## **RESULTANDO**

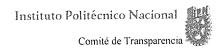
PRIMERO.- El once de octubre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100110616, consistente en:

"Requiero conocer la programación y operación de los recursos académicos del CICS UMA tanto del nivel superior como posgrado, por lo que solicito la versión pública de los siguientes documentos: 1) La Estructura Educativa autorizada para el periodo actual (agosto-diciembre 2016), 2) Resumen de necesidades académicas para ambos niveles conforme a la estructura educativa inicialmente autorizada, 3) Documento descriptivo de cómo se atendieron estas necesidades académicas, que incluya las horas (unidades de aprendizaje) otorgadas a docentes mediante contratos de Interinato, de Sustitución, Incidencias u otras modalidades y, 4) Programación Académica vigente por departamento, grupos y generación de alumnos. Así mismo solicito versión pública del Formato Único de Personal (FUP) y del Registro Único de Actividades Académicas (RUAA), tanto de nombramientos de base como interinatos vigentes, del personal académico designado como funcionario, jefe y/o encargado de departamento, por el MCB Carlos Quiroz Téllez como Director del CICS UMA. Los mismos documentos FUP y RUAA vigentes de cada uno de los integrantes, titulares y suplentes, del recién electo Comité Ejecutivo Delegacional del CICS UMA, así como una relación de todos los funcionarios y miembros del comité mencionado que incluya antigüedad en el IPN, y en caso que cuenten actualmente con interinatos, indicar las horas en cada uno de los periodos escolares contratados en esta modalidad. También requiero una relación del personal académico (no incluidos en los casos anteriores) contratados exclusivamente mediante Interinatos en el actual periodo, que incluya las horas actuales y en su caso, las horas en cada uno de los periodos escolares contratados con anterioridad en esta modalidad. De este mismo personal solicito la versión pública del FUP y RUAA, examen de oposición, tarjetas de control de asistencia para el presente periodo hasta la fecha así como las convocatorias públicas y abiertas ofertadas para estas plazas. Por último, requiero una relación de los contratos o nombramientos de base e











incremento de horas que se hayan generado durante la gestión del actual Director MCB Carlos Quiroz Téllez tanto para el personal académico como del personal de apoyo y asistencia a la educación. De ser así indicar nombre del beneficiario, fecha de contratación de base o incremento de horas."

Otros datos para facilitar su localización

"CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA ALTA (CICS UMA)"

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/3127.

TERCERO.- Por oficio número D/3844/16 recibido el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos de nuestro Centro de estudios, el total de la información consta de 171 fojas, las cuales requiere realizarse una versión pública por contener R.F.C., No. de empleado, domicilio, CURP y firmas de recibido de los interesados, motivo por el cual se solicita a la Unidad de Transparencia informe al peticionario que después de realizar el pago correspondiente se pondrá a disposición del solicitante dicha información en su versión pública.

Por lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

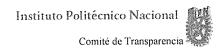
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.













SEGUNDO.- Que lo expuesto en el RESULTANDO TERCERO constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, consistente en las:

- · Registro Federal de Contribuyentes
- Número de empleado
- Clave Única de Registro de Población
- Firmas
- Filiación
- Nacionalidad
- Sexo.
- Domicilio particular
- Estado civil
- Registro Único de Servidores Públicos

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, número de empleado, Clave única de Registro de Población, las firmas, filiación, nacionalidad, el sexo, domicilio particular, estado civil, Registro Único de Servidores Públicos y el domicilio particular son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de las personas físicas, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

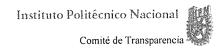
TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, número de empleado, Clave única de Registro de Población, las firmas, filiación, nacionalidad, el sexo, domicilio particular, estado civil y el registro Único de Servidores Públicos.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numeral Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de

J.C.









## versiones públicas, <u>SE OTORGA EL ACCESO EN VERSIÓN PÚBLICA A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</u>:

- Constancias de nombramiento
- Formatos Únicos de Personal
- Registros Únicos de Actividades Académicas

**QUINTO.-** Asimismo, se pone a disposición del solicitante la información contenida en el oficio número D/3844/16, la cual consiste en:

- Resumen de horas interinas del periodo 2017-1(punto1)
- Centro Interdisciplinario de Ciencias de la salud, Unidad Milpa Alta 2017-1 (punto 2)
- Resumen descriptivo de atención a las necesidades académicas de estructura educativa 2016/2 (punto 3)
- Relación de horas de interinato otorgadas en el periodo 2017/1 CICS-UMA
- Programa Académico (punto 4)
- Relación de interinatos 2017/1 en el actual periodo
- Convocatoria pública abierta
- Plantillas de asistencia
- Relación de incremento de horas
- Relación de proceso de basificación

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

## **RESUELVE**

PRIMERO.- En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información proporcionada por el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a la documentación señalada en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto











por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Articulo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

> MTRO. DAVID CUEVAS GARCIA ABOGADÓ GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAUL ARMAS KATZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTRO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

idad Profesional "Ádolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n. Edificio de la Dirección General. Planta Baja Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013. fax 5119 3542

"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"